



**Bogotá D.C., 18 de Abril de 2011**

**AUTO No. 1113**

**“Por el cual se modifica el Auto No. 140 del 21 de enero de 2011 de inicio de trámite de evaluación de estudios de Diagnóstico Ambiental de Alternativas de variantes que hacen parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque, se ordena el desglose de unos folios y la apertura de los expedientes NDA0750, NDA0751 y NDA0752”**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto No. 140 del 21 de enero de 2011, este Ministerio inició trámite de evaluación de los estudios de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para las variantes: casco urbano del municipio de Aguachica departamento del Cesar, corregimiento de El Juncal del municipio de Aguachica en el departamento del Cesar; casco urbano del municipio de San Martín departamento del Cesar; y casco urbano de Puerto Libre, municipio de Puerto Salgar departamento de Cundinamarca, los cuales hacen parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque” presentados por CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. Dicho acto administrativo fue notificado personalmente el 31 de enero de 2011.

Que mediante oficio con radicado 4120-E1- 45247 del 13 de abril de 2011, CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S, solicitó a este Despacho evaluar por separado y definir en actos administrativos independientes cada uno de los estudios de Diagnóstico Ambiental de Alternativas de las variantes, así:

1. Casco urbano - municipio de Aguachica, departamento del Cesar;
2. El Juncal - municipio de Aguachica, departamento del Cesar;
3. Casco Urbano - municipio de San Martín, departamento del Cesar;
4. Puerto Libre - municipio de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca.

Que a fin de tomar decisiones independientes por cada variante, conforme a la petición de CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., se procederá a dar apertura a los expedientes NDA0750, NDA0751 y NDA0752 para que repose en estos la documentación de cada una de ellas así:

NDA0750: Casco urbano - municipio de Aguachica, departamento del Cesar;

## Auto No. 1113 del 18 de Abril de 2011

**“Por el cual se modifica el Auto No. 140 del 21 de enero de 2011 de inicio de trámite de evaluación de estudios de Diagnóstico Ambiental de Alternativas de variantes que hacen parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque, se ordena el desglose de unos folios y la apertura de los expedientes NDA0750, NDA0751 y NDA0752”**

---

NDA0751: El Juncal - municipio de Aguachica, departamento del Cesar;

NDA0752: Casco Urbano - municipio de San Martín, departamento del Cesar

Que en razón de lo anterior, es necesario desglosar la documentación que reposa en el expediente NDA0740 relativa a tales variantes para abrir los nuevos expedientes.

Que así mismo, se requiere conservar el expediente NDA0740, donde se evaluará el estudio de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la variante centro poblado Puerto Libre, en jurisdicción del municipio de Puerto Salgar departamento de Cundinamarca.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política señala *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones"*.

Que el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo establece los principios orientadores de las actuaciones administrativas como son la celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el principio de eficacia, manifiesta que se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que en razón a que la documentación de un expediente constituye una unidad archivística, deberá numerarse consecutiva y cronológicamente de acuerdo a la fecha de la recepción a fin de encontrar un orden coherente.

Que el artículo 117 del Código de Procedimiento Civil en su numeral 4º dispone: que en el respectivo expediente de donde se desglosan documentos, se debe dejar copia de los documentos desglosados y al pie o margen de estos se debe anotar el proceso (proyecto) a que corresponden.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su Artículo Tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**Auto No. 1113 del 18 de Abril de 2011**

**“Por el cual se modifica el Auto No. 140 del 21 de enero de 2011 de inicio de trámite de evaluación de estudios de Diagnóstico Ambiental de Alternativas de variantes que hacen parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque, se ordena el desglose de unos folios y la apertura de los expedientes NDA0750, NDA0751 y NDA0752”**

---

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Auto No. 140 del 21 de enero de 2011 el cual quedara así:

- 1. Iniciar trámite administrativo de evaluación del estudio de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la variante Centro poblado Puerto Libre, en jurisdicción del municipio de Puerto Salgar departamento de Cundinamarca, el cual hace parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque”, presentados por la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., el cual reposará en el NDA0740.*
- 2. Iniciar trámite administrativo de evaluación del estudio de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la variante Casco urbano del municipio de Aguachica departamento del Cesar, el cual hace parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque”, presentados por la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S, el cual reposará en el expediente NDA0750.*
- 3. Iniciar trámite administrativo de evaluación del estudio de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la variante El Juncal del municipio de Aguachica departamento del Cesar, el cual hace parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque”, presentados por la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., el cual reposará en el expediente NDA07510 .*
- 4. Iniciar trámite administrativo de evaluación del estudio de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la variante casco urbano del municipio de San Martín departamento del Cesar, el cual hace parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque”, presentados por la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., el cual reposará en el expediente NDA0752.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por la Dirección de Licencias Permisos y Tramites Ambientales, desglosar con copia del expediente NDA0740 los siguientes folios: 19, 22 al 80, 153 a 169 y 174 y conformar los NDA0750, NDA0751 y NDA0752; así mismo, desglosar y copiar los folios 81 al 152 para que formen parte de los NDA0750 y NDA0751, a nombre de CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, evaluará los estudios de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y elegirá la alternativa fijando los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para cada una de las variantes citadas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., a las alcaldías municipales de San Martín y Aguachica en el

**Auto No. 1113 del 18 de Abril de 2011**

**“Por el cual se modifica el Auto No. 140 del 21 de enero de 2011 de inicio de trámite de evaluación de estudios de Diagnóstico Ambiental de Alternativas de variantes que hacen parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque, se ordena el desglose de unos folios y la apertura de los expedientes NDA0750, NDA0751 y NDA0752”**

---

departamento del Cesar y Puerto Salgar en el departamento de Cundinamarca, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar el presente acto administrativo a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En contra del presente acto administrativo no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**  
Profesional Especializado